JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Sucesión Doble e Intestada
Radicado:	No. 05001 31 10 014 **2018-00607** 00
Solicitante:	Miriam Milena Vargas Mazorra
Causantes:	Yolanda Judith Mazorra Londoño y José Lizardo Vargas Celis
Decisión:	Cúmplase lo Resuelto por el Superior

Recibida la devolución del expediente, por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Familia, quienes, mediante providencia del 17 de noviembre de 2023, Confirma el auto del 28 de agosto de 2023, proferido por este Despacho, mediante el cual, se niega la nulidad solicitada por el apoderado judicial de las solicitantes.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere a los apoderados de las partes, para que apliquen cumplimiento al auto del 17 de junio de 2022, numeral 2, esto es, para que procedan con la notificación de los partidores nombrados en dicho auto.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8985ed1802bfdd425009f8ec3b018e5db52272208a2053a83a46e8d0fc60dc**

Documento generado en 18/01/2024 02:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica